


|  |  |                 |                     |
|--|--|-----------------|---------------------|
|  <b>MINHACIENDA</b> | <b>Valoración, Mitigación y Seguimiento de las Obligaciones Contingentes Generadas en Operaciones de Crédito Público y Evaluación de las Coberturas de las Garantías y Contragarantías</b> | <b>Código:</b>  | <b>Mis.3.10Pro2</b> |
|  |  | <b>Fecha:</b>   | <b>31-10-2015</b>   |
|  |  | <b>Versión:</b> | <b>2</b>            |
|  |  | <b>Página:</b>  | <b>1 de 5</b>       |

## 1. OBJETIVO

Elaborar los análisis y estudios requeridos, para la evaluación de las garantías y contragarantías y para la estimación de las obligaciones contingentes y planes de aportes al Fondo de Contingencias, resultado de la celebración de Operaciones de Crédito Público con Garantía de la Nación.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento cubre la elaboración y actualización periódica del estudio económico, financiero y de riesgos de las garantías y/o contragarantías que las entidades estatales otorgan a favor de la Nación, y la formulación y seguimiento de los correspondientes planes de aportes al Fondo de Contingencias, en desarrollo de las operaciones de crédito público garantizadas por la Nación.

## 3. NORMAS RELACIONADAS Y POLÍTICAS DE OPERACIÓN

### 3.1 Normas Relacionadas

**Ley 448 del 21 de Julio de 1990:** Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público.

**Decreto 423 del 14 de Marzo de 2001.** Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 448 de 1998 y 185 de 1995.

**Decreto 4712 del 15 de Diciembre de 2008.** Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Decreto 2681 del 29 de diciembre de 1993.** Por el cual se reglamenta parcialmente las operaciones de crédito público, las de manejo de la deuda pública, sus asimiladas y conexas y la contratación directa de las mismas.

**Decreto 3800 del 25 de octubre de 2005.** Por el cual por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 448 de 1998 y el artículo 3° de la Ley 819 de 2003.

**Resolución 2818 del 11 de noviembre 2005.** Por la cual se establece la metodología de valoración de los Pasivos Contingentes de las operaciones de crédito público externo de en las que actúe como garante la Nación, de que trata el Decreto No. 3800 del 25 de octubre de 2005.

**Resolución 3299 del 30 de noviembre de 2005.** Por la cual se adiciona la Resolución No. 2818 del 11 de noviembre de 2005.

|  |  |                 |                     |
|--|--|-----------------|---------------------|
|  <b>MINHACIENDA</b> | <b>Valoración, Mitigación y Seguimiento de las Obligaciones Contingentes Generadas en Operaciones de Crédito Público y Evaluación de las Coberturas de las Garantías y Contragarantías</b> | <b>Código:</b>  | <b>Mis.3.10Pro2</b> |
|  |  | <b>Fecha:</b>   | <b>31-10-2015</b>   |
|  |  | <b>Versión:</b> | <b>2</b>            |
|  |  | <b>Página:</b>  | <b>2 de 5</b>       |

**Resolución 3045 del 31 de agosto de 2006.** Por la cual se establece la metodología de valoración de los Pasivos Contingentes de las operaciones de crédito público externo de tipo concesional en las que actúe como garante la Nación, de que trata el Decreto No. 3800 del 25 de octubre de 2005.

**Resolución 4291 del 26 de diciembre 2007.** Por la cual se establece la metodología de valoración de los Pasivos Contingentes de las operaciones de crédito público interno en las que actúe como garante la Nación, de que trata el Decreto No. 3800 del 25 de octubre de 2005.

**Resolución 0932 del 10 de abril de 2015.** Por la cual se establecen las metodologías para la valoración de los pasivos contingentes provenientes de las operaciones de crédito público en las que la Nación actúe como garante, de que trata el Decreto 3800 del 25 de octubre de 2005, y el cálculo de los aportes que deberá efectuar la entidad estatal que requiera dicha garantía de la Nación

### 3.2 Políticas de Operación

- Al recibir una solicitud para iniciar un proceso, no se dará inicio hasta que el solicitante complete los documentos necesarios.
- Las rentas y/o ingresos que las entidades otorgan a la Nación como garantías y/o contragarantías deben tener la cobertura exigida por la DGCPTN, definida según sus políticas y metodologías al respecto.
- La información base para los estudios y seguimiento será aquella que suministre la Subdirección de Financiamiento de otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera - Proceso Mis.3.2 Financiamiento de las Entidades
- La valoración y seguimiento de riesgos en operaciones de crédito público, se desarrollará de acuerdo con las metodologías aprobadas por la Subdirección de Riesgo.
- El seguimiento a las operaciones garantizadas y a los planes de aportes se hará por lo menos una vez al año.
- Para realizar seguimiento de las operaciones de crédito, en lo pertinente a garantías, contragarantías y Planes de Aportes, la fuente principal de información es la Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera.

## 4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**Garantía:** Aval otorgado por la Nación a una Entidad Estatal en la celebración de una operación de crédito público, con el fin de que tal entidad pueda acceder a fuentes de financiamiento generalmente externas y con la Banca Multilateral en condiciones favorables respecto al promedio del mercado financiero.

**Contrato de Contragarantía:** Contrato mediante el cual la Nación y una entidad Estatal a la cual aquella le ha otorgado su garantía para la celebración de una operación de crédito público, pactan la forma en que la Nación quedará cubierta ante un posible incumplimiento en el servicio de la deuda, evento en el cual la Nación deba pagar la obligación.

|  |  |                 |                     |
|--|--|-----------------|---------------------|
|  <b>MINHACIENDA</b> | <b>Valoración, Mitigación y Seguimiento de las Obligaciones Contingentes Generadas en Operaciones de Crédito Público y Evaluación de las Coberturas de las Garantías y Contragarantías</b> | <b>Código:</b>  | <b>Mis.3.10Pro2</b> |
|  |  | <b>Fecha:</b>   | <b>31-10-2015</b>   |
|  |  | <b>Versión:</b> | <b>2</b>            |
|  |  | <b>Página:</b>  | <b>3 de 5</b>       |


**Plan de Aportes:** Cronograma de pagos que la Entidad Estatal que ha sido objeto de la garantía de la Nación debe girar al Fondo de Contingencias, con una periodicidad generalmente anual.

**SFOE :** Subdirección Financiamiento Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera

## 5. DESCRIPCIÓN

| No.                           | PROVEEDOR:<br>ENTRADAS  | ACTIVIDAD                  | RESPONSABLE                    | EXPLICACIÓN   | REGISTRO  |
|-------------------------------|---|----------------------------|--------------------------------|---|-----------|
| <b>A. Operaciones nuevas:</b> |   |                            |                                |   |           |
| 1                             | Subdirección Financiamiento Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera | Remitir solicitud          | Subdirector SFOE               | Remite a la Subdirección de Riesgo la solicitud para la elaboración del estudio económico, financiero y de riesgos de las garantías y/o contragarantías, o para la elaboración del Plan de Aportes al Fondo de Contingencias, adjuntado información soporte de la(s) operación(es) a tramitar y de la entidad requirente.   | Memorando |
| 2                             |   | Asignar análisis de riesgo | Subdirector de Riesgo          | Una vez se recibe la información (solicitud nueva o para seguimiento), asigna al asesor o profesional respectivo la elaboración del estudio, teniendo en cuenta el tema, las necesidades, y la complejidad del análisis.  |           |
| 3                             |   | Revisar información (PC)   | Asesor o Profesional de Riesgo | <p>Verifica que la información de la operación y de la entidad remitida por la SFOE para el estudio pertinente esté completa, consistente y que no se requiera información adicional.</p> <p>Complementa la información a partir de otras fuentes como: Sistema de Deuda Pública de la DGCPTN, Calificadoras de Riesgo, entre otras.</p> <p>Si es posible efectuar el análisis con la información disponible <b>pasa a la actividad 5</b></p> |           |

| No.                   | PROVEEDOR: ENTRADAS | ACTIVIDAD   | RESPONSABLE                    | EXPLICACIÓN  | REGISTRO                           |
|-----------------------|---------------------|---|--------------------------------|--|------------------------------------|
|                       |                     |   |                                | No es posible efectuar el análisis <b>pasa a la actividad 4.</b>   |                                    |
| 4                     |                     | Se requiere documentación o información adicional | Asesor o Profesional de Riesgo | Para requerir mayor información o ajustes de alguno de los documentos remitidos por la SFOE, se prepara un Memorando para firma del Subdirector de Riesgo, en el que se le solicita ajustes o complemento de la información requerida.<br><br><b>Pasa a la actividad 3</b> | Memorando                          |
| 5                     |                     | Realizar Análisis de los riesgos                  | Asesor o Profesional de Riesgo | Con la información completa se realiza el estudio económico, financiero y de riesgos de las garantías y/o contragarantías, o el Plan de Aportes al Fondo de Contingencias.   |                                    |
| 6                     |                     | Preparar informe de resultados                    | Asesor o Profesional de Riesgo | Prepara los resultados del estudio y proyecta memorando, mediante el cual se informa a la SFOE, sobre los resultados obtenidos para la operación.  | Informe de resultados              |
| 7                     |                     | Revisar informe de resultados (PC)                | Subdirector de Riesgo          | Revisa el informe y memorando, observando que el estudio presente consistencia y esté acorde con los lineamientos definidos al respecto<br><br>Firma el memorando cuando no se tienen observaciones al respecto, o cuando ya se han subsanado las correcciones solicitadas | Informe de resultados<br>Memorando |
| 8                     |                     | Enviar memorando y archivo                        | Asesor o Profesional de Riesgo | Envía el Memorando al destinatario y archiva en carpetas físicas y electrónicas éste con los respectivos soportes.   |                                    |
| <b>B. Seguimiento</b> |                     |   |                                |  |                                    |
| 9                     |                     | Seguimiento periódico                             | Asesor o Profesional de Riesgo | Proyecta memorando para la firma del Subdirector de Riesgo, mediante el cual solicita a la SFOE información para el seguimiento de las operaciones de crédito, en lo pertinente a garantías, contragarantías   |                                    |

|  |  |                 |                     |
|--|--|-----------------|---------------------|
|  <b>MINHACIENDA</b> | <b>Valoración, Mitigación y Seguimiento de las Obligaciones Contingentes Generadas en Operaciones de Crédito Público y Evaluación de las Coberturas de las Garantías y Contragarantías</b> | <b>Código:</b>  | <b>Mis.3.10Pro2</b> |
|  |  | <b>Fecha:</b>   | <b>31-10-2015</b>   |
|  |  | <b>Versión:</b> | <b>2</b>            |
|  |  | <b>Página:</b>  | <b>5 de 5</b>       |

| No. | PROVEEDOR: ENTRADAS | ACTIVIDAD       | RESPONSABLE           | EXPLICACIÓN  | REGISTRO  |
|-----|---------------------|-----------------|-----------------------|--|-----------|
|     |                     |                 |                       | y Planes de Aportes  |           |
| 10  |                     | Firma Memorando | Subdirector de Riesgo | Firma Memorando , mediante el cual solicita a la SFOE información para el seguimiento de las operaciones de crédito, en lo pertinente a garantías, contragarantías y Planes de Aportes<br><br><i>Ir a actividad. 2</i> | Memorando |

## 6. HISTORIAL DE CAMBIOS

| FECHA      | VERSIÓN | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO  | ASESOR SUG      |
|------------|---------|---|-----------------|
| 31-10-2015 | 2       | Se ajusta el procedimiento con los lineamientos vigentes del SUG. Cambia de código, antes era el Mis.3.10.1.Pro003. | Sandra Calderón |

## 7. APROBACIÓN

| ELABORADO POR:  | REVISADO POR:  | APROBADO POR:   |
|---|--|---|
| <b>Nombre:</b> Efraín Ortega Rosero<br><b>Cargo:</b> Profesional de Gestión<br><b>Dependencia:</b> Subdirección de Riesgo<br><b>Fecha:</b> 30-10-2015 | <b>Nombre:</b> Andres Ricardo Quevedo<br><b>Cargo:</b> Subdirector de Riesgo<br><b>Dependencia:</b> Subdirección de Riesgo<br><b>Fecha:</b> 30-10-2015 | <b>Nombre:</b> Andres Ricardo Quevedo<br><b>Caro</b><br><b>Cargo:</b> Subdirector de Riesgo<br><b>Dependencia:</b> Subdirección de Riesgo<br><b>Fecha:</b> 30-10-2015 |